Expediente N°: 221/LXII/06/16.

Asunto: Propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Estatal proponer nombrar sede de los Poderes a Ciudad del Carmen.

Promovente: Legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, cuyos integrantes signan este documento, se turnó para su análisis y resolución, la documentación relativa a una propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Estatal proponer nombrar sede de los Poderes a Ciudad de Carmen, por el día 17 de julio de 2017, con motivo de los 300 años de la fundación de esa ciudad.

D I C T A M E N

Los integrantes del órgano colegiado actuante, en cumplimiento de los procedimientos legislativos vigentes, con base en lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, determinan someter al conocimiento de esa soberanía el presente dictamen, mismo que se sujeta a las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- El 21 de junio de 2016, los diputados Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo, Rosario de Fátima Gamboa Castillo, Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, Jaime Muñoz Morfín, Eliseo Fernández Montúfar y Carlos Ramiro Sosa Pacheco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la LXII Legislatura del Congreso del Estado la propuesta de acuerdo que nos ocupa.

SEGUNDA.- En sesión del día 6 de julio en curso, el Congreso del Estado dio inicio formal al trámite a la citada propuesta, acordándose su análisis y emisión del resolutivo correspondiente.

TERCERA.- Que por la conclusión del periodo de receso, dicha iniciativa fue remitida mediante inventario a la Directiva para la continuación de su trámite legislativo, que la turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad para su análisis y resolución.

CUARTA.- Que por tratarse de un punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para conocer en el caso.

QUINTA.- Que los diputados promoventes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, instaron este procedimiento en ejercicio de la facultad que les confiere la fracción Il del artículo 46 de la Constitución Política Local y la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEXTA.- Considerando que se reúnen los extremos del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procede la excusa de oficio del diputado Carlos Ramiro Sosa Pacheco, por tratarse de uno de los promoventes y a su vez, integrante del órgano que dictamina, para efecto de dar estricto cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado.

SÉPTIMA.- Iniciado el estudio de la promoción, de su simple lectura se advierte lo siguiente:

1) Solicitar al Ejecutivo del Estado proponer nombramiento de sede temporal de los Poderes, por el día 16 de julio de 2017, a Ciudad del Carmen;
2) Exhortar al Ejecutivo del Estado y a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para coordinarse y constituir el Comité de los Festejos del Tricentenario de la Fundación de la Isla del Carmen.
3) Aprobar la celebración, el día 16 de julio de 2017, de una sesión solemne del Poder Legislativo del Estado, en recinto habilitado para ello, en la Isla del Carmen.

OCTAVA.- Que del análisis efectuado a la promoción que nos ocupa, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, estima conveniente realizar las argumentaciones de hecho y de derecho siguientes:

I.- Que el primer planteamiento de la propuesta que nos ocupa, tiene como finalidad el traslado de los Poderes del Estado a Ciudad del Carmen, el día 16 de julio de 2017, con motivo de los festejos de los 300 años de la fundación de Ciudad del Carmen.

II.- Que para el logro de tal fin se requiere desahogar un procedimiento especial con las formalidades que previstas en los numerales 28 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche.

III.- Que según lo preceptuado por el artículo 28 de la propia Constitución Política local, los Poderes residirán en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado, salvo en el caso de que, por razones fundadas decrete el Congreso cambiar la residencia de los mismos de acuerdo a lo dispuesto por la fracción II del artículo 54 de la referida Constitución Política local.

IV.- Por su parte, el antes citado artículo 54 en su fracción II, dispone que: *"Son facultades del Congreso: I….. II. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado, pero sólo a iniciativa fundada por el Poder Ejecutivo, y por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes; III….."*

V.- En consecuencia, quienes dictaminan se pronuncian a favor de formular atenta solicitud al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de dar inicio formal al procedimiento constitucional que permita trasladar, transitoriamente y por único día, la Capital del Estado y Residencia Oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Entidad, a Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, como parte de los actos conmemorativos del Tricentenario de la Fundación de Ciudad del Carmen, lo anterior por tratarse de una sentida petición de la sociedad carmelita, formulada a través de sus representantes populares ante el Congreso del Estado, toda vez que con ello se dará mayor realce y significación a tan memorable hecho histórico de ese municipio, ocurrido el 16 de julio de 1717.

Razón por la cual, y al ajustarse el próximo 16 de julio de 2017 los Trescientos Años de la Fundación de Ciudad del Carmen, resulta ser una fecha de enorme trascendencia e importancia para el pueblo carmelita.

NOVENA.- Ahora bien, por lo que se refiere a la constitución de un Comité de Festejos y a la aprobación para la celebración de una sesión solemne del Congreso del Estado, en la referida Ciudad en la fecha en cuestión, tales propuestas deberán ser consideradas en procedimientos por separado y de

manera autónoma por cada uno de los Poderes, en su oportunidad, por tratarse de actividades derivadas del Traslado de Poderes a Ciudad del Carmen, una vez que éste sea decretado.

DÉCIMA.- En consecuencia, este órgano de dictamen considera pertinente pronunciarse a favor de la presente solicitud, por tratarse de materia de derecho cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de dictamen legislativo estima que debe dictaminarse, y

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo, de conformidad con los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- En consecuencia, este cuerpo colegiado propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número_____

PRIMERO.- Se formula atenta solicitud al Ejecutivo Estatal para que se sirva dar inicio formal al procedimiento constitucional para trasladar, transitoriamente y por único día, la Capital del Estado y Residencia Oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Entidad, a Ciudad del Carmen, cabecera del Municipio de Carmen, como parte de los actos conmemorativos del Tricentenario de la Fundación de Ciudad del Carmen, a celebrarse el 16 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Gírese el comunicado que corresponda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVE
LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Presidenta

Dip. María Asunción Caballero May.
Secretaria
(Por excusa de ley del
Dip. Carlos Ramiro Sosa Pacheco)

Dip. Julio Alberto Sansores Sansores.
Primer Vocal

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Vocal

Dip. Carlos Enrique Martínez Aké.
Tercer Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del expediente legislativo número 221/LXII/06/16, relativo a la Propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo Estatal proponer nombrar sede de los Poderes a Ciudad del Carmen, promovida por Legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.